



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha mayo 20 de 2022, transcurrió los días 24- 25 y 26 de mayo con silencio de las partes.- El 27 de mayo de 2022 el demandante interpone recurso de apelación.- INHABILES: 21 - 22 - 28 - 29 y 30 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio primero (1) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022-22

No se concede el recurso de apelación interpuesto por el Actor Popular contra la sentencia dictada en este asunto, por extemporáneo.

La decisión se adoptó en auto del 20 de mayo de 2022 y quedó ejecutoriada el 26 de mayo de 2022 a las 4p.m. El memorial lo envió el 27 de mayo.

Se acepta la renuncia que presenta el Defensor Público JUAN PABLO FIGUEROA BURITICA al poder que el confirió el DEFENSOR DEL PUEBLO para representar a la DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL RISARALDA.

NOTIFIQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea025c4015ca03d7c4b9d50f1e2cdb7d04cc3d02cdfa6ec018dc63d377e5aacd**

Documento generado en 01/06/2022 02:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>